

Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT LANCO y determina su **DONACIÓN** a la CRUZ ROJA CHILENA, DE LANCO.

RES. EXENTA Nº

0970,

SANTIAGO,

22 JUN 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo Nº 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio Nº 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Nº 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución Nº 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución Nº 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la CRUZ ROJA CHILENA, DE LANCO, de 16.03.2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. Nº 112, de 24.03.2017 y Correo Electrónico de 13.06.2017, de Inspector Provincial del Trabajo de Lanco, mediante los cuales solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. Nº 252, de 12.05.2017, de Directora Regional del Trabajo Región de Los Ríos, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT LANCO y su DONACIÓN a institución solicitante;
8. El Correo Electrónico de 15.06.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, la Directora Regional del Trabajo Región de Los Ríos, mediante documento señalado en el Nº 7, de VISTOS, indica que debido a que el estado de conservación de las especies, es dable calificarlas como deterioradas sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran sin garantía, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el Nº 5, de VISTOS, la CRUZ ROJA CHILENA, DE LANCO, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;

2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT LANCO, que se indican a continuación:

Nº	Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	Nº SERIE
1	3.467	MAQUINA ESCRIBIR OLYMPIA	
2	7.898	ESTUFA A GAS INDUGAS 15 KILOS	
3	33.161	ESTUFA A GAS FENSA 15 KILOS	
4	33.537	MONITOR OLIDATA	7005L11N-83C2731-00314D
5	33.539	MONITOR OLIDATA	7005L11N-83C2731-00653J
6	33.547	CPU OLIDATA	010883-000002
7	33.549	CPU OLIDATA	010883-000004
8	35.721	HERVIDOR SINDELEN	
9	35.738	VENTILADOR PEDESTAL AIROLITE	
10	48.935	SILLA ERGONOMICA AZUL	
11	48.948	SILLA ERGONOMICA AZUL	
12	48.972	SILLA ERGONOMICA AZUL	
13	48.975	HORNO MICROONDAS SOMELA	

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **CRUZ ROJA CHILENA, DE LANCO, RUT: 70.672.755-8**;
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el Nº 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por la Inspector Provincial del Trabajo de Lanco y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.

